

involucran a organizaciones como la Cruz Roja Española, Acción Contra el Hambre, Intermón Oxfam, Médicos Sin Fronteras, Programa Mundial de Alimentos (PMA), Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) o UNICEF..

En este año 2006 debemos destacar dos aportaciones fundamentales bajo el paraguas de la CIFAD (Comité Interministerial de Fondos de Ayuda al Desarrollo):

- CERF de OCHA por una cantidad de 10 m USD (8,2 M €).
- Fondo Fiduciario ad hoc del PMA (Programa Mundial de Alimentos) por 12 m €.

CERF

El CERF es el antiguo Fondo Rotatorio Central para Emergencias de Naciones Unidas. Fue creado en 1991 como instrumento financiero al que las agencias de las Naciones Unidas podían recurrir para responder a emergencias. La necesidad de promover acciones rápidas y eficaces para hacer frente a pérdidas de vidas humanas por causa de desastres naturales y/o conflictos armados, y de apoyar las crisis crónicas u olvidadas, movilizaron a la comunidad internacional para plantear la urgencia de configurar un nuevo fondo, el Fondo Central de Respuestas ante Emergencias (CERF), aprobándose por consenso en la Asamblea General de Naciones Unidas el 15 de diciembre de 2005. El actual CERF mantiene un componente "rotatorio" del 10% (50.000.000 USD), pero su naturaleza (90% del mismo) es fundamentalmente concesional (450.000.000 USD). En palabras de Kofi Annan, Secretario General de Naciones Unidas, "los fondos del CERF permitirán, en lugar de tener que esperar a que los fondos lleguen lentamente, disponer de manera inmediata del personal, los bienes y los servicios necesarios allí donde haya vidas en peligro".

Por ello, el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación (MAEC) a través de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional (SECI), propuso la financiación de la contribución comprometida por España al CERF (10 millones de dólares) con cargo a la dotación del Fondo de Ayuda al Desarrollo para este año 2006. Esta propuesta fue aprobada el 28 de julio por el Consejo de Ministros y se hizo efectiva el 18 de agosto del presente año.

La aportación al CERF es la séptima más cuantiosa (tras las del Reino Unido, Suecia, Noruega, Países Bajos, Canadá e Irlanda) y se encuentra al mismo nivel que la anunciada por los Estados Unidos. El CERF es gestionado, en nombre del Secretario General de Naciones Unidas, por el Coordinador de Emergencias (Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de Naciones Unidas –OCHA-).

FONDO FIDUCIARIO DEL PMA

La Secretaría de Estado de Cooperación Internacional (SECI) como organismo adscrito al Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación (MAEC), propuso a la Comisión Interministerial del FAD la financiación con cargo a la dotación del Fondo de Ayuda al Desarrollo de la aportación de 12 millones de euros, correspondiente a la contribución de España en 2006 al Fondo Fiduciario del PMA. Esta propuesta también fue aprobada el 28 de julio por el Consejo de Ministros y se hizo efectiva el 18 de agosto del presente año.

Todo lo señalado anteriormente demuestra un cambio de tendencia, en el que el criterio fundamental para la adjudicación de fondos es el alivio del sufrimiento de las víctimas. No obstante, la garantía jurídica de cumplimiento de las prioridades humanitarias se concreta en la firma de los 23 puntos que ilustran los "Good Humanitarian Donorship Principles", como eje vertebrador de nuestras políticas, principios a los que España se adhirió en Ottawa el mes de octubre de 2004.

¿Qué mecanismos se deben poner en marcha para armonizar la AH promovida desde las diferentes instancias de la Administración del Estado para garantizar el respeto a los principios humanitarios?

En los últimos años la acción humanitaria ha experimentado diversos cambios, siendo notorio el peso creciente de la misma, lo que en paralelo ha coincidido con la aparición de estructuras descentralizadas especializadas en la materia. La combinación de ambos factores fuerza la necesidad de fomentar la coordinación entre los actores. La AECI es consciente de este reto y tiene articulados mecanismos que contribuyen a la mejora de la calidad de la acción humanitaria. La Estrategia de Acción Humanitaria aborda esta cuestión instando a nuevos pasos para mejorar en la tarea coordinadora.

La AECI, en su función de responsable de la coordinación de la acción humanitaria española, colabora habitualmente con otros actores como las ONGs o las administraciones públicas. En las reuniones preparatorias a la puesta en marcha de operativos son sistemáticamente convocados, y según los casos, también se involucran en la implementación de los operativos.

Una de las estructuras permanentes creadas para garantizar la coparticipación entre todos los actores institucionales es el Grupo de trabajo de Acción Humanitaria de la Comisión Interterritorial, donde están representados municipios, CCAA y provincias.

No olvidemos, por último, que para que la coordinación no quede en una mera declaración programática se requiere, además, del compromiso de los diferentes agentes, de los coordinadores y de los coordinados y su activa participación.

¿Bajo qué circunstancias debe recurrirse a la utilización de recursos militares?

La doctrina existente en este ámbito es amplia y clara, destacando particularmente las "Oslo Guidelines" y los "Good Humanitarian Donorship Principles". La AECI no puede más que asumir estos principios y adaptarlos a las actuaciones concretas que lleva a cabo. En la gestión ordinaria de catástrofes se destacan dos ámbitos de colaboración entre el Ministerio de Defensa y AECI:

- El hangar de la Agencia Española de Cooperación Internacional en la Base Aérea de Torrejón de Ardoz, cedido por el Ministerio de Defensa: esta instalación permite una gestión más rápida y eficaz de la ayuda humanitaria en situaciones de emergencia en las que la AECI actúa directamente, siendo a la vez muy eficiente en lo económico, pues conlleva una gran reducción de costes.
- La utilización de medios aéreos del Ejército del Aire: este modelo ha sido una constante histórica en los operativos de la AECI en operaciones de emergencia. En los últimos tiempos hemos recurrido al mercado chárter internacional con muy buenos resultados en términos de coste y capacidad de las aeronaves.

Somos conscientes del debate abierto a nivel mundial en cuanto a la identificación y protección de los límites del espacio humanitario. La AECI, con su actuación, pretende ahondar en esa convivencia respetuosa entre lo humanitario y lo militar desde la aplicación de los acuerdos internacionales en la materia. Asimismo, la Agencia fomenta el debate interno mediante la participación en los grupos de trabajo creados al efecto y a través de la organización de seminarios sobre la cooperación cívico-militar.

La creación de un hangar logístico en Panamá, dando mayor protagonismo a las OTC, ayudará a modular más, si cabe, la participación de los aviones militares en las operaciones humanitarias.

¿Deben las ONG cumplir determinados requisitos para recibir recursos destinados a AH?

La ayuda humanitaria financiada por la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI) está vinculada presupuestariamente a los fondos del Gabinete Técnico, y dentro de los mismos, a aquellos que son propios del Área de Ayuda Alimentaria y de Emergencia.

En este sentido, desde la AECI son varias las vías de financiación a instituciones (españolas y/o extranjeras), para que éstas lleven a cabo acciones humanitarias:

1. Subvenciones de Estado:

En aras de la creciente importancia del multilateralismo “activo, selectivo y estratégico” dentro de la Cooperación Española, este instrumento está especialmente pensado para la financiación de Organismos Multilaterales.

Asimismo pueden recibir Subvenciones de Estado organismos públicos de los países destinatarios de la ayuda, ya sean administración general del Estado, o administración local, así como ONGs locales u otras instituciones también locales (sin ánimo de lucro) que lleven a cabo acciones de ayuda humanitaria en sus países de origen.

2. Convocatoria Abierta y Permanente (C.A.P.):

Es la vía más consolidada de financiación de las ONGs españolas que desarrollan acciones de ayuda humanitaria. Actualmente se complementa con otros instrumentos financieros. La convocatoria anual establece las condiciones de acceso, que son muy poco limitativas.

3. Convocatoria de Convenios AECI – ONGDs:

Por Resolución de 28 de febrero de 2006 (B.O.E. de 14 de marzo de 2006), de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, se convocaron “subvenciones a las organizaciones no gubernamentales de desarrollo para la realización de convenios de desarrollo”, quedando enclavados tres de ellos (a pesar de hablarse únicamente de convenios de desarrollo) dentro de la ayuda humanitaria.

Posteriormente, por Orden de 27 de abril de este mismo año (B.O.E. de 12 de mayo) se establecieron las bases para la concesión de “subvenciones a organizaciones no gubernamentales de desarrollo, para la realización de intervenciones en materia de cooperación internacional para el desarrollo”, quedando regulados tanto los “convenios de cooperación al desarrollo” como los “proyectos de cooperación al desarrollo”.

En relación a los Convenios, dicha Orden establece que “podrán acceder a este tipo de subvención aquellas ONGD que resulten acreditadas por la AECI como “ONGD calificada” (Base Quinta), recogándose a continuación (Base Sexta) el “Procedimiento de acreditación como ONGD calificada”.

Tras un periodo inicial de presentación de propuestas a la AECI por parte de las ONGs, y valoración de las mismas, a día de hoy se está en la fase de formulación conjunta de dichos Convenios entre las ONGs y la Agencia.

4. Convocatoria Ordinaria de ONGs:

Si bien es cierto que esta convocatoria, publicada anualmente, no contempla específicamente un línea sectorial de financiación de proyectos humanitarios, el Plan

Director de la Cooperación Española 2005 – 2008 da una gran relevancia a la sensibilización social y a la formación, y en este sentido cada vez con más frecuencia se financian proyectos de sensibilización y educación (formal y no formal) en distintos ámbitos de la ayuda humanitaria (salud, ayuda y seguridad alimentaria, etc.)

5. Mandamientos de pago a justificar (MPJ)

Procedimiento interno de gestión en virtud del cual se transfieren fondos a una OTC para que ella localmente contrate servicios o adquiera bienes con los que la AECI dará respuesta (más rápida y eficaz que los operativos desde la sede) a las crisis humanitarias. Con estos fondos pueden suscribirse contratos con ONG.

¿Qué funciones debe tener la nueva Unidad de AH de la AECI?

Dos son los aspectos que saldrán reforzados del proceso de reforma:

- Seguimiento y Evaluación.
- Prevención, especialmente Preparación y Respuesta a emergencias.

Todo ello exigirá un profundo cambio en la estructura administrativa que gestiona la ayuda humanitaria, lo que coincidirá con la adaptación de la AECI al renovado concepto de Agencias estatales. Junto a estos cambios tan radicales se continuará reforzando la capacidad logística para poder ser cada vez más autónomos y más eficaces en las respuestas.

Foroaod - La Ayuda española al desarrollo

FRIDE ha llevado a cabo el proyecto “La Ayuda española al desarrollo - Balance a mitad de Legislatura y propuesta para una consulta participativa” entre Junio 2006 y Abril 2007. Este proyecto apuesta por la elaboración de un proceso consultivo sobre la política de cooperación del actual Ejecutivo español. Hemos creado un espacio participativo de estudio y debate, en el que se analizó la consecución de la agenda de reforma de la cooperación española y se identificaron los principales avances y obstáculos en la operacionalización de las iniciativas, basadas en el principio de “más ayuda, mejor ayuda”. Se elaboró, de forma participativa, una guía de recomendaciones para transformar las aspiraciones de la cooperación española en realidades.

www.foroaod.org